



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-120-2023/WCG
EXPEDIENTE 169-2023
PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, trece de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE a través de su Representante Legal, **Ericka Mercedes Valdez Arriola**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **siete de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 5, Luis Rodolfo Escobar Ovalle, quien no acredita residencia electoral en el municipio que se postula y CONCEJAL TITULAR 7, CONCEJAL TITULAR 8, CONCEJAL TITULAR 9 Y CONCEJAL TITULAR 10, no postulan a ningún candidato.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, conforme acta número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023), de fecha **veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el



Tribunal Supremo Electoral

Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala.

.../

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	MANUEL ANTONIO LOPEZ CUSTODIO
Síndico Titular 1	OCTAVIO FRANCISCO CUEVAS CORDON
Síndico Titular 2	DENNIS PAOLO RECINOS PEREZ
Síndico Titular 3	ELIAS GERARDO MIGUEL BLAS ALVARADO
Síndico Suplente 1	ROGELIO ALEJANDRO SERMEÑO
Concejales Titular 1	SANDRA STEPHANIE AJCIP CANEL
Concejales Titular 2	MIGUEL FRANCISCO CUTZ DE LEON
Concejales Titular 3	JUAN ANDRES LOPEZ REYES
Concejales Titular 4	JOSE MANUEL TOJIN FRANCO
Concejales Titular 5	LUIS RODOLFO ESCOBAR OVALLE
Concejales Titular 6	ERICK HUMBERTO MUÑOZ PINEDA
Concejales Titular 7	VACANTE
Concejales Titular 8	VACANTE
Concejales Titular 9	VACANTE
Concejales Titular 10	VACANTE
Concejales Suplente 1	CESAR AUGUSTO MARTINEZ LOPEZ
Concejales Suplente 2	ANA HERCILIA ESCALANTE GALLINA

II..VACANTE, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, en virtud que el candidato, Luis Rodolfo Escobar Ovalle, no acredita residencia electoral en el municipio que se postula, **CONCEJAL TITULAR 7, CONCEJAL TITULAR 8, CONCEJAL TITULAR 9 y CONCEJAL TITULAR 10**, no postulan a ningún candidato . III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

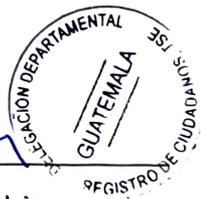


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Octavio Francisco Cuevas Cordon del Partido Político, COMUNIDAD ELEFANTE –ELEFANTE-** se identifica con el documento personal de identificación DPI (1868 40039 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-120-2023/WCG. De fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco** , del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

NOTIFICADO (A)

Rebeca Realejo
Auxiliar Administrativa
Delegación de Guatemala